

DE LOS VASALLOS DE LA CIUDAD DE
DIEZMARAVOS
DE MIL Y SEISCIENTOS

Ciento a ellos con el mayor numero de gente que de todo el
 tiempo a podido dar descomponiendo compañías de sus
 que en estos últimos años no han podido tener el logro que
 en los antecedentes por la larga detención, y otros syncom-
 venientes, siendo necesario para el auxilio de disposición y
 marcha las cantidades de maravedis que se dejan con-
 siderar, y han suplido los propios, y hallándose de ellos
 despojada la Ciudad, y son merced algunas como le consta
 al Señor Corregidor, mal podrá hacer ninguna demof-
 tracion, siendo cierto que estas y semejantes operaciones
 no pueden facilitarse y perfeccionarse faltando los medios
 de que crene dado cuenta a su Magestad, y tambien lo
 hecho al Sr. Corregidor, sin que a la hora se ayatenga
 noticia del experimento que se toma de, y siendo esten-
 do la importancia que se ve en que la Ciudad no
 pueda faltar a facilitar y disponer quanto queda por el
 Servicio de su Mage. acuerda que los Cavalleros Comendados
 Guerra supliquen al Señor Corregidor desgonga y puer-
 ga las anistencias que con dexare pzevias para el muer-
 to de demostracion que se hurre de haire, que segun ellas
 la Ciudad por su y sus capitulares concurra a quanto le
 empina su obligacion y antigua seleta de, y siendo neces.
 hablando de un da monte lo require y protesta al Sr. Correg.
 El Señor Don Juan de Regidor D. J. P. que con las cañes
 del garo que por su parte hizo ala del ayuntamiento el Señor
 Duque de Veraguas y tambien quando vino a

P. D. que es el
 nro. de 162

